

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



"2014, Año de Octavio Paz."

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI-498

Folio 0000500016814

Asunto: Se confirma la clasificación de información

CONFIDENCIAL

(VERSIÓN PÚBLICA).

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y la respuesta emitida por la *DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES*, mediante oficio *DRM02329* de fecha 20 de marzo de 2014, y la *DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO* mediante oficio *POP/0546/14* de fecha 24 de marzo de 2014 de la que se desprende la clasificación de información *CONFIDENCIAL*, respecto de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud 0000500016814:

"Solicito conocer los nombres de las agencias de viajes con las cuales la dependencia planea las salidas al extranjero de todos sus funcionarios, así como la copia de los contratos con tales empresas u otras que se dediquen a la compra y reserva de pago de boletos de avión, hospedaje y servicios adicionales (catering, transportación dentro del destino al cual se viajó, etc.) para que los funcionarios realicen los viajes que requieran. Separar contratos por año de 2006 a 2013 y lo que va de 2014. En el caso de que se celebren contratos con una o varias agencias de viajes en específico, también deseo conocer qué incluyen los paquetes ofrecidos por las mismas respecto a:

- Tipo de vehículo, indicando el modelo, número de pasajeros que puede transportar y equipamiento.
- Servicios que se ofrecen a bordo del vehículo, específicamente el de alimentación, desglosado por tipo de menús (bocadillos, comidas fuertes, etc.) y de bebidas (jugos, refrescos, alcohólicas). Indicar a cuánto asciende el gasto por este concepto en cada paquete de viajes, desglosado por las categorías ya mencionadas.
- Tipo de hoteles, nombres y costos por días de hospedaje.
- Gastos de transportación dentro del destino al cual se viajó.
- ¿Se paga el mismo paquete de viaje a todos los funcionarios o varía según cargo, categoría o rango del personal?

Solicito copia de los comprobantes de viaje del Secretario, es decir, copia de los esqueletos de avión o boletos de avión que haya utilizado ya sea en papel o electrónicos y copia de las facturas de los hoteles y restaurantes que han sido con cargo a la dependencia que encabeza, desde enero de 2012 a enero de 2013. Las facturas emitidas con cargo a la dependencia deben ser no sólo las que ocupa en viajes sino también las que ocupó en la ciudad de México ..."

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: La *DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES*, mediante oficio *DRM02329* de fecha 20 de marzo de 2014, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"...



Asunto: Se confirma la clasificación de información

CONFIDENCIAL

(VERSIÓN PÚBLICA).

En atención a su solicitud y en el ámbito de las atribuciones asignadas en el artículo 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, le solicito atentamente informe al peticionario, que del periodo que comprende del año 2006 a la fecha de ingreso de la solicitud de mérito, se pone a su disposición previo el pago de los derechos correspondientes, los siguientes contratos en 132 fojas útiles:

Contrato	Prestador del servicio	Vigencia
SRE-DRM-LP-24/06	Viajes Kokai, S.A. de C.V.	1 de enero al 31 de diciembre de 2006
SRE-DRM-AD-103/06	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Indefinida
SRE-DRM-LP-20/07	Viajes Kokai, S.A. de C.V.	1 de enero al 31 de diciembre de 2007
SRE-DRM-LP-37/08	Viajes Kokai, S.A. de C.V.	1 de enero al 31 de diciembre de 2008
SRE-DRM-LP-65/09	Corporate Travel Services, S.A. de C.V.	1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010
SRE-DRM-LP-31/11	Latin Sol and Holdings, S.A. de C.V.	1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012*
SRE-DRM-AD-109/12	Latin Sol and Holdings, S.A. de C.V.	03 de septiembre de 2012 al 02 de marzo de 2014

*Terminación anticipada.

El resto de la información puede ser proporcionada por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Es oportuno precisar que los contratos que la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales genera, obran en forma impresa, por lo que no se podrá hacer la entrega de dicha información en formato electrónico tal como lo requiere el peticionario, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el CRITERIO/009-10 "ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS AD-HOC", emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, mismos que se citan textualmente a continuación:

"Artículo 42. Las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante para consulta los documentos en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio.

El acceso se dará solamente en la forma en que lo permita el documento de que se trate, pero se entregará en su totalidad o parcialmente, a petición del solicitante.

En el caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información."

"CRITERIO/009-10 "ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS AD-HOC"

"Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada."

..."

Por su parte, la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO mediante oficio POP/0546/14 de fecha 24 de marzo de 2014, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"...



Asunto: Se confirma la clasificación de información

CONFIDENCIAL
(VERSIÓN PÚBLICA).

Sobre la particular, me permito comunicar que la Secretaría de Relaciones Exteriores a la fecha de ingreso de la solicitud de información de mérito, contaba con el servicio integral contratado para reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales, a fin de atender requerimientos relacionados con:

- Las comisiones oficiales que les son encomendadas a los servidores públicos adscritos a la Secretaría o a las representaciones de México en el exterior;
- Para la instrumentación del Programa Anual de Rotación de los miembros del Servicios Exterior Mexicano en virtud del desarrollo del Programa Anual de Rotación y derivado de las prestaciones a las que éstos tienen derecho, conforme a lo establecido en la Ley del Servicio Exterior Mexicano; y,
- Para el traslado de personas, derivado de la instrumentación de programas institucionales a cargo de distintas unidades administrativas adscritas a la Cancillería.

Adicionalmente, en la siguiente relación, se detallan por número, nombre de proveedor y vigencia, los instrumentos jurídicos suscritos por la Dependencia en el periodo 2006 a la fecha de ingreso de la presente solicitud, que tienen como objeto común la prestación de servicios para la reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales relacionados los viajes realizados por los servidores públicos adscritos a esta Secretaría en las comisiones oficiales que les son encomendadas en el ejercicio de sus funciones.

Contrato y/o Convenio	Proveedor	Vigencia
SRE-DRM-AD-103-06	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30 de octubre de 2006 - indefinida.
SRE-DRM-LP-24/06	Viajes Kokal, S.A. de C.V.	1 de enero al 31 de diciembre de 2006
SRE-DRM-LP-20/07	Viajes Kokal, S.A. de C.V.	1 de enero al 31 de diciembre de 2007
SRE-DRM-LP-37/08	Viajes Kokal, S.A. de C.V.	1 de enero al 31 de diciembre de 2008
SRE-DRM-LP-65/09	Corporate Travel Services, S.A. de C.V.	1 de enero del 2009 al 31 de diciembre de 2010
SRE-SRM-LP-31/11	Latin Sol and Holdings, S.A. de C.V.	1 de enero del 2011 al 31 de diciembre de 2012*
SRE-SRM-AD-109/12	Latin Sol and Holdings, S.A. de C.V.	3 de septiembre de 2012 al 2 de marzo de 2014

* Terminación anticipada a la fecha prevista de vigencia

Por lo que se refiere a la copia de los instrumentos anteriormente descritos, se comunica que la adjudicación y contratación de los servicios, es facultad, en términos del artículo 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, de la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos, por lo que se seguirá que sea dicha Unidad Administrativa la que ponga a disposición del peticionario, la documentación solicitada. No obstante, en franco cumplimiento del principio de publicidad y disponibilidad de la información, se transcribe la liga de internet que contiene información pública, donde el requirente podrá consultar información relacionada con los contratos antes descritos.

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



"2014, Año de Octavio Paz."

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI-498

Folio 0000500016814

Asunto: Se confirma la clasificación de información

CONFIDENCIAL

(VERSIÓN PÚBLICA).

<http://www.portalttransparencia.gob.mx/buscador/search/search.do?sessionId=xcyTTVGMQ51gCgyVsMvviDfm1ChzRgZwYSrd6NnF4k6oQrjczWI-1723778929?query=PASAJES+AEROS&idDependenciaZoom=00005&method=search&siglasDependencia=SRE&idFraccionZoom=&searchBy=0>

Asimismo, y por lo que hace a la pregunta "...¿Se paga el mismo paquete de viaje a todos los funcionarios o varía según cargo, categoría o rango del personal?..." se comunica que el contrato vigente a la fecha de ingreso de la solicitud no contemplaba paquetes, no obstante, se informa que las cuotas por concepto de viáticos asignadas en esta Secretaría a los servidores públicos para la atención de comisiones oficiales, efectivamente existen diferentes categorías; ello, de conformidad con lo establecido en las *Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2007, así como en las *Normas Internas en materia Presupuestal que deberán observar los Servidores Públicos Adscritos a las Unidades Administrativas y Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores*, disponibles en la liga de internet que a continuación se transcribe:

<http://www.sre.gob.mx/index.php/dg-de-programacion-organizacion-y-presupuesto>

Por último, se informa que la copia de la documentación comprobatoria a la refiere el peticionario obra en **147 fojas**; y la misma forma parte de la documentación comprobatoria del gasto por los conceptos de comisiones oficiales en el desempeño de sus funciones y por gastos de alimentación fuera de las instalaciones de la Dependencia, dentro del Distrito. Se sugiere que se ponga a disposición del solicitante de información, una vez cumplido lo establecido en los artículos 27 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental*, así como 49 y 51 de su *Reglamento*.

Lo que se informa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 42 y 46 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental*, y 32 del *Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores*.

Clasificación de la información solicitada: CONFIDENCIAL, la contenida en los contratos SRE-DRM-LP-24/06, SRE-DRM-AD-103/06, SRE-DRM-LP-20/07, SRE-DRM-LP-37/08, SRE-DRM-LP-65/09, SRE-DRM-LP-31/11 y SRE-DRM-AD-109/12, localizados en los archivos de la *DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES*.

Fundamentación Jurídica de la clasificación de información CONFIDENCIAL: Artículo 6, Fracción II, de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción II, 18, fracción II, 19, 21 y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Trigésimo y Trigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003.

Motivación para la Clasificación de información CONFIDENCIAL: La documentación contiene *DATOS PERSONALES* que atañen a la vida privada de los titulares de la información solicitada, de conformidad con los artículos 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información

Avenida Juárez No. 20, Col Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06010, México D.F.

Tels.: (55) 3686 – 5100 <http://www.sre.gob.mx>



Asunto: Se confirma la clasificación de información

CONFIDENCIAL
(VERSIÓN PÚBLICA).

Pública Gubernamental, y por otra parte al no contar el solicitante con la autorización expresa y por escrito del titular de la información, se estarían violentando las disposiciones constitucionales y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 32 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011 y última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2013; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 18, fracción II, 29, fracción III y IV, 30, 40, 41, 42, 43, 44, y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 27, 57, 70, fracción III, IV, y último párrafo, de su Reglamento; 6.1, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010; Sexto fracción IV, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Trigésimo y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y en consecuencia el Comité de Información

RESUELVE

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación de la información como **CONFIDENCIAL**, de conformidad con la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES**, mediante oficio DRM02329 de fecha 20 de marzo de 2014, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500016814, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados la presente resolución.

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



"2014, Año de Octavio Paz."

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI-498

Folio 0000500016814

Asunto: Se confirma la clasificación de información

CONFIDENCIAL

(VERSIÓN PÚBLICA).

TERCERO. Póngase a disposición de la solicitante, la documentación en versión pública proporcionada por la unidad administrativa consultada.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 28, fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VICENTE GARCÍA ESPARZA

Con fundamento en los artículos 30 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.

Suplente del Presidente del Comité de Información de la
Secretaría de Relaciones Exteriores

FRANCISCO DE PAULA CASTRO REYNOSO

Con fundamento en los artículos 30 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento

Suplente del Titular de la Unidad de Enlace de la
Secretaría de Relaciones Exteriores

GERMÁN EMMANUEL SALINAS VALDÉS

Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control
en la Secretaría de Relaciones Exteriores

VBL